

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INDEPENDENCIA, 06 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1956 /2022.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, Que se encuentran cargos vacantes en la Planta Municipal que no pudieron ser llenados por ascenso en virtud de la aplicación del artículo 52 y 54 de la ley 18.883; las necesidades de proceder a la provisión de dichos cargos, Memorándum N° 245 de 03 de junio de 2022 del Departamento de Personal, que informa cargos vacantes y propone llamado a concurso; Providencia N° 1082 de 03 de junio de 2022 de Alcaldía; Decreto Alcaldicio Exento N° 1937 de 03 de junio de 2022, que designa comité de selección concurso público; Decreto Alcaldicio Exento N° 5362 de 09 de noviembre de 2018. Que aprueba reglamento de concurso público y contratación de las personas vinculadas laboralmente con la municipalidad; lo dispuesto en los artículos N° 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBA BASES Y LLÁMASE a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal:

| CÓDIGO | VACANTES | ESTAMENTO | GRADO | Requisitos Generales | Requisitos Específicos |
|--------|----------|-----------|-------|---|--|
| A1.1 | 1 | TÉCNICO | 16 | Los señalados en el artículo 8° pto 4) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A1.2 | 1 | TÉCNICO | 17 | Los señalados en el artículo 8° pto 4) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A2.1 | 3 | CHOFER | 13 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A2.2 | 1 | CHOFER | 14 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A2.3 | 1 | CHOFER | 15 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A2.4 | 1 | CHOFER | 16 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A3.1 | 1 | AUXILIAR | 15 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Experiencia como aplicador de pesticidas en sector Municipal o Sector Público. |
| A3.2 | 9 | AUXILIAR | 17 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A3.3 | 6 | AUXILIAR | 18 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |
| A3.4 | 1 | AUXILIAR | 19 | Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883 | Sin Requisitos |

1. REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 7 de junio de 2022 en la página Web de la Municipalidad de Independencia www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad

de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 13:00 horas.

3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las 09:00 hrs, del 7 de junio, hasta las 12:00 Hrs, del 20 de junio de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753 primer piso, de esta misma comuna.
- b) El postulante deberá adjuntar a los antecedentes la ficha de postulación, la que se encontrará en la página web del Municipio, en la que deberá indicar claramente el cargo y código al que está postulando.
- c) El no llenado de la ficha de postulación faculta al Comité de Selección para no considerar esa o esa(s) postulación(es).
No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- d) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- e) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo

4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento N° 1937 de 03 de junio de 2022, un comité de selección que estará integrado por:

Germán Muñoz Navarro, Secretario Municipal (s).

Juan Miquel Mac- Donald, Director de Obras

Eduardo Muñoz Benvenuto, Administrador Municipal (s).

Francisco Riquelme González, Encargado del Departamento de Personal, como Secretario del Comité de Selección

5. DE LA ADMINSIBILIDAD:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Otros documentos a presentar por los postulantes:
 - Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
 - Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
 - Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Original o copia simple de Título o certificado de Título Profesional o Técnico para los cargos en que se requiera, certificado de Licencia media en los cargos que se requiera, certificado de obtención de cursos requeridos en los cargos especificados. (copia simple)
- Certificados y/o diplomas (copia simple) de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
- Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
- Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal.
- Cualquier otro documento que estime necesario para complementar su postulación.

Los antecedentes deben ser entregados en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar: Nombre, Apellidos, código y cargo al cual postula.

En el caso que se realice más de una postulación, están deberán presentarse por separado, conforme al punto precedente.

6. REVISIÓN Y ANALISIS CURRICULAR:

Al momento de la recepción de las postulaciones y habiéndose verificado admisibilidad, se procederá a la revisión curricular, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores:

| ETAPA | SUBFACTOR | FORMA DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------------------|--|---------|----------------|
| Diplomados, Cursos formación, capacitación y perfeccionamiento, Ponderación 20% | Capacitación | Diplomados *Licencia Profesional (Sólo para Choferes) | 100 | 100 |
| | | Cursos y/o Seminarios | 50 | |
| | | No tiene | 0 | |
| Experiencia Laboral Ponderación 30% | Experiencia demostrable | Sector Municipal | 100 | 100 |
| | | Sector Público | 60 | |
| | | Sector Privado | 30 | |
| | | No Tiene | 0 | |

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 100 puntos en la evaluación, pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

Nota: Para efectos de experiencia se considerarán cualquier vínculo contractual con el sector.

7. ENTREVISTA PERSONAL: Este factor se ponderará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo.

- En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados.
- Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

| ETAPA | SUBFACTOR | FORMA DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-----------|-------------------------------|-------------------------|----------------|
| Entrevista Personal, Ponderación 50% Evaluación de la Comisión | | Recomendado | 100 | 100 |
| | | Recomendado con observaciones | 30 | |
| | | No Recomendado | 0 | |
| | | No se presenta | Queda fuera del proceso | |

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para cada uno de los cargos por estricto orden de puntaje, con los tres mejores de cada cargo y la remitirá al Sr. Alcalde, quién designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna municipalidad.
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación al cargo al que postula.
- De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- De continuar el empate, será el Comité quién resuelva de acuerdo a la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

9. NOTIFICACIÓN:

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazó se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

10. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El concurso para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- b. Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- c. Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazó se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- d. Si dentro de la terna no se encuentra candidato, se declarará desierto el concurso del cargo.
- e. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ETAPAS | FECHA | RESPONSABLE |
|---|---|--|
| Decreto designación de comité de selección concurso público | 03 de junio de 2022 | Departamento de Personal |
| Decreto aprueba Bases Generales y llama a concurso público | 6 de junio de 2022 | Departamento de Personal y Dirección Jurídica. |
| Difusión a otras Municipalidades | 7 de junio de 2022 | Oficina de partes |
| Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico | 7 de junio de 2022 | Departamento de Personal |
| Publicación de bases del concurso desde la página web municipal | 7 de junio de 2022 | Comunicaciones |
| Recepción de antecedentes | Desde las 9:00 hrs del 7 de junio hasta las 12:00 horas del 20 de junio de 2022 . | Oficina de partes |
| Evaluación curricular y nómina de candidatos habilitados | Hasta el 24 de junio de 2022 | Departamento de Personal |
| Convocar a postulantes a entrevista personal | Desde el 27 de junio de 2022 | Departamento de Personal |
| Entrevistas a candidatos habilitados | Del 28 de junio al 8 de julio de 2022 | Comité de Selección |
| Confección de propuesta de ternas e informe final del procesos | Del 11 al 13 de julio de 2022 | Comité de Selección y Depto. de personal |
| Resolución del Concurso | 20 de julio de 2022 | Alcalde |
| Notificación a postulantes seleccionados | 21 al 22 de julio de 2022 | Departamento de Personal |
| Asunción del cargo | 01 de agosto de 2022 | |

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página Web del municipio, la cual ya fue individualizada.

12. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en el Diario “Las últimas Noticias” el día 7 de junio de 2022, comuníquese a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana y fijese aviso en todas las dependencias municipales.

13. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta por el Comité de Selección, y en caso de estimarlo pertinente pedir informe a la Dirección Jurídica.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


JMM/VQS/MFL/FRG/chn.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control-Administración y Finanzas - Jurídico-Secpla- Comunicaciones-Dideco - Dimap- JPL-Departamento de Salud-Daem-Obras-Transito-Personal- Oficina de Partes.